



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2023 12:01:50-050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-MDH/A

Huanchaco, 06 de julio del 2023.

VISTOS,

Oficio N° 138-2023-PPM-MDH/LSBM, Proveído N° 550-2023, Informe Legal N° 177-2023-OAJ/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, dicha facultad se ve plasmada específicamente en los artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 29° establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, el cual está a cargo del procurador público municipal; dependiendo administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en el artículo 6° numeral 2) señala como uno de sus principios rectores, al de la Autonomía Funcional, el mismo que refiere que, la defensa jurídica se ejerce por medio de los Procuradores Públicos, quienes actúan con autonomía en el ejercicio de sus funciones, quedando obligados a cumplir los principios rectores del sistema;

Que, en el artículo 33° de la norma antes citada, establece taxativamente las funciones de los/as procuradores/as públicos, dentro de las cuales en el numeral 4) se tiene la función de "Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado". Asimismo, en el numeral 8) se le faculta al Procurador Público "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, para lo cual es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público";

Que el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, en el artículo 39° numeral 39.1 señala que: "El/la Procurador/a Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional, conforme a las siguientes acciones: 1. Ejercer la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde ejerce sus funciones";



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Oficio N° 138-2023-PPM-MDH/LSBM de fecha 03 de julio del 2023 la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Huanchaco solicita se emita resolución autoritativa para conciliar en proceso de conciliación extrajudicial de fecha 07 de julio del 2023 a las 10:00 am promovido por la entidad Municipal Sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados por ex funcionarios de la gestión anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2023-OAJ/MDH de fecha 05 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se expida acto administrativo que autorice al Procurador Municipal en representación de la Municipalidad asista a la conciliación;

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, asista a la Conciliación programada para el día **07 de julio del 2023, a horas 10:00 am., en el Centro de Conciliación Cultura Pacis**; en mérito a la solicitud de Conciliación a los ex servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Ricardo Arturo Fernández Vega, Dante Arturo Galarreta Caballero, Gino Iván Vega Alegre y Julio César Alva Saavedra; a fin de que, cumplan con el pago de Indemnización por Daños y Perjuicios - Responsabilidad Civil Contractual; debiendo conciliar en los extremos que concluye su Oficio N° 138-2023-PPM-MDH/LSBM, de fecha 03 de julio del 2023 y su solicitud de conciliación presentada al Centro de Conciliación Cultura Pacis, de fecha 22 de junio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736488 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023 12:03:00-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco